

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 5 de Agosto de 1959

Núm. 174

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social Productos Químicos y Farmacéuticos «Abelló», en solicitud de autorización para sustituir maquinaria en la industria de fabricación de productos químicos y farmacéuticos que tiene establecida en esta capital, calle Astorga número 4.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social Productos Químicos y Farmacéuticos «Abelló» para efectuar la sustitución solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria,

sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de

importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por esta Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

8.^a Una vez recibida la maquinaria se notificará a esta Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 30 de Junio de 1959 — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2806 Núm. 895.—228,40 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1959

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones:

CUENTA POR CONCEPTOS

Epígrafes	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
3.º Tasas y otros ingresos.....	—	—	851.759,23	851.759,23
7.º Eventuales e imprevistos.....	—	—	3.381,36	3.381,36
8.º Resultas.....	—	—	571.448,58	571.448,58
	TOTALES.....	—	1.426.589,17	1.426.589,17
	GASTOS			
1.º Activo.....	—	—	55.259,28	55.259,28
2.º Material y diversos.....	—	—	93.723,05	93.723,05
8.º Resultas.....	—	—	1.236.070,84	1.236.070,84
	TOTALES.....	—	1.385.053,17	1.385.053,17

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.. . . .	990.996,60
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	1.426.589,17
CARGO.....	2.417.585,77
DATA por gastos verificados en el mismo.....	1.385.053,17
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>1.032.532,60</i>

León, 31 de Marzo de 1959.—El Depositario, Laureano Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 11 de Mayo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 25 de Mayo de 1959.—El Presidente,

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Mayo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguigaray.—El Secretario, Florentino Diez. 2317

Administración municipal

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

De acuerdo con el vigente Reglamento de Recaudación, se declara abierta la cobranza de los arbitrios e impuestos municipales del tercer trimestre en período voluntario, desde el día 1.º de Agosto próximo al día 10 de Septiembre, estando abierta la recaudación en la Casa Consistorial los días 11 y 12 de Agosto, durante todas las horas hábiles del día; transcurrido el día 10 de Septiembre, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos, incurrirán en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10, si lo hacen antes del día 21.

Garrafe de Torío, a 27 de Julio de 1959.—El Alcalde, Celestino González. 2807

Ayuntamiento de Cistierna

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del mes en curso, prestó aprobación a una propuesta de suplemento de crédito, con cargo a ingresos no previstos, importante 165.000 pesetas, para la sustitución de la tubería del nuevo depósito regulador del servicio de aguas en esta villa y pueblos afectados, al igual que para captación de nuevos manantiales que contribuyan al mejoramiento del citado servicio; y otra propuesta por 80.000 pesetas, como habilitación de crédito, con cargo a ingresos no previstos y por transferencia, ambas dentro del presupuesto extraordinario del año 1948, con destino esta última a la construcción de aceras en las calles de José Antonio, Inocencio Rodríguez, Calvo Sotelo y César Fernández, de esta localidad.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 702 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 691 de la misma, queda el expediente de su razón expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, para ser examinado y presentación de reclamaciones.

Cistierna, 29 de Julio de 1959.—El Alcalde, A. F. Valladares. 2803

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Estando tramitando este Ayuntamiento expediente a instancia de D. Flórez González Martínez, para la calificación jurídica de «parcela no utilizable», si procediere, de un trozo de terreno sito en la calle de Manuel Verdejo, que forma triángulo, de una extensión superficial de tres metros ochenta y dos

centímetros cuadrados, con una base de un metro setenta centímetros de ancho, y una altura de cuatro metros cincuenta centímetros de largo, por el presente, se abre información pública para que en plazo de un mes, cualquier vecino que lo estime pertinente pueda presentar en este Ayuntamiento y en relación con el aludido expediente, cuantas reclamaciones estime oportunas.

La parcela en cuestión, según se desprende de los datos obrantes en el expediente, limita por el Este y Sur, con calle de Manuel Verdejo, y por el Norte, con solar de Flórez González.

Igualmente se hace constar que dicho señor solicitante ha instado de este Ayuntamiento la subsiguiente enajenación directa, por ser colindante, del expresado trozo de terreno, por lo que podrán presentarse también reclamaciones a este respecto.

Santa María del Páramo, a 27 de Julio de 1959.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 2800

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1958.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Berlanga del Bierzo, a 27 de Julio de 1959.—El Alcalde, B. Diez.

o o

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, y norma 81 de la Ley de Contabilidad, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas del presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para la obra de electrificación del municipio.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Berlanga del Bierzo, a 27 de Julio de 1959.—El Alcalde, B. Diez. 2795

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

La cuenta general del presupuesto ordinario y de la administración del

patrimonio correspondiente al último ejercicio de 1958, quedan expuestas al público en unión de sus justificantes e informe de la Comisión municipal permanente, en la Secretaría municipal y durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Vega de Espinareda, 29 de Julio de 1959.—El Alcalde, Rutilio Astorgano. 2816

Entidades menores

Junta vecinal de Villalboñe

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta el presupuesto ordinario perteneciente al año 1959, éste prorrogado del año 1958, con la misma cantidad que figura en este último, para atender pagos de esta administración y los de deslinde y amojonamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villalboñe, 1 de Julio de 1959.—El Presidente, Heleodoro Castro. 2851

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia e instrucción de La Bañeza

En este Juzgado de primera instancia e instrucción, y por D. Gumersindo Rubio Vecino, de 40 años de edad, casado, labrador y vecino de Quintana del Marco, se ha presentado solicitud para el cargo de Juez de Paz propietario de dicha localidad.

Lo que se hace público, por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de los diez días siguientes puedan formularse observaciones y reclamaciones contra aquéllos, presentándolas en este Juzgado.

Dado en La Bañeza, a 24 de Julio de 1959.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2769

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 244 de 1957 seguido por don Vicente Colino Real, representado por el Procurador don Agustín Revuelta Martín, contra don Pablo Cermeño Diez, vecino de Medina de Rioseco, en reclamación de cantidad, he acordado

sacar a pública subasta por término de ocho días, los muebles del demandado que se describirán y para cuyo remate se señala el día dieciocho de Agosto próximo, a las diecisiete horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fernando de Castro, núm. 16, principal.

Muebles objeto de subasta:

Un aparato receptor de radio, marca «Iberia» de cinco lámparas, valorado en 800,00 pesetas.

Un armario aparador de comedor, color nogal, de dos puertas y dos cajones, valorado en 700,00 pesetas. Total pesetas mil quinientas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, Mariano Belasco.

2828 Núm. 894.—63,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo)

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado Comarcal de Belmonte (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas núm. 22-59 y del que luego se hará referencia, se dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así: «En Belmonte, a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Francisco de Asís Fernández Álvarez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciante la Guardia Civil de esta Villa, y como denunciados Tomás Alonso Gutiérrez, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, y José Delgado Sánchez, de veintisiete años de edad, soltero, ambos residentes en los barracones de Tiblos en este concejo en el día de autos y actualmente en ignorado paradero, sobre supuesta falta contra el orden público.—Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Tomás Alonso Gutiérrez y José Delgado Sánchez, declarando de oficio las costas, y publiquense los correspondientes edictos en forma legal para la oportuna notificación de esta sentencia a los inculcados absueltos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, ilegible.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación

a los denunciados Tomás Alonso Gutiérrez y José Delgado Sánchez, y su inserción en los «Boletines Oficiales» correspondientes, expido la presente en Belmonte, a diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. A., (ilegible). 2810

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en sumario núm. 180 de 1959, sobre robo de dos relojes en el domicilio de Manuel Alfonso Merino, hecho que tuvo lugar sobre las dos horas del día seis del actual, en Toreno, por medio de la presente se cita al inculcado Agustín Lema Temperán, de 36 años de edad, casado, hijo de José y Esclavitud, natural de Marto (Pontevedra) y vecino que fue de dicho pueblo de Toreno, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de ser oído; apercibiéndole, que no haciéndolo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ponferrada, 31 de Julio de 1959.—El Secretario, Fidel Gómez. 2842

Cédula de notificación

Por medio de la presente que se publica en méritos de lo acordado por la Ilma. Audiencia Provincial en el sumario núm. 191 del año 1958, seguido por el Juzgado de instrucción número 2 de León, se hace saber a Elvira Jiménez Ramirez, de 40 años, gitana, en ignorado paradero, que por auto dictado por la Sala de la Ilma. Audiencia con fecha 19 de Enero del año en curso se acordó el sobreseimiento provisional del sumario, dejándose sin efecto el procesamiento de la misma, y que si dentro del plazo de cinco años comete otro delito, será reabierto el sumario. Asimismo se hace saber a Teresa Jiménez Cerrabuena, de 21 años, soltera, gitana, que por la Superioridad se acordó la devolución de la fianza de dos mil pesetas prestada por ella, debiendo comparecer en este Juzgado a la brevedad posible para proceder a dicha devolución.

Y para que sirva de notificación expido la presente en León a 22 de Julio de 1959.—El Secretario, Francisco Martín. 2779

Requisitorias

Gutiérrez Garcón, Félix Fidel, de 28 años de edad, casado, minero, hijo de Isidoro y María, natural de Rubí de Bracamonte y vecino de Matallana de Torío, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el tér-

mino de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión para que cumpla la pena impuesta en causa número 16 de 1959, por hurto, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, la busca, captura, detención e ingreso en prisión de dicho penado.

Dado en La Vecilla, 27 de Julio de 1959.—Fernando D. Berrueta.—El Secretario Judicial (ilegible). 2796

Julián Blanco Blanco, de 30 años de edad, soltero, hijo de Julián y María Emilia, natural de Puente Castro (León), ambulante, trapero, procesado por delito de robo en sumario número 52 de 1958 de este Juzgado de Instrucción de Villalón de Campos, y cuya prisión ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Valladolid en auto del día 9 de los corrientes, comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, deberá presentarse en el plazo de diez días a constituirse en prisión; apercibiéndole, que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y miembros de la Policía Judicial, la busca y captura del requisitoriado, y en su caso, deberá ser ingresado en la Prisión Provincial de Valladolid a disposición de la Audiencia Provincial, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Villalón de Campos, a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Instrucción, (ilegible). 2823

Anulación de requisitoria

Mediante haber sido hallado e ingresado en prisión el procesado en sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 245 de 1958, sobre robo, Antonio Núñez Iglesias, por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el presente periódico, con fecha 15 de Abril de 1959, núm. 86.

Dado en Ponferrada, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel Álvarez.—El Secretario, Fidel Gómez. 2841

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1959 -